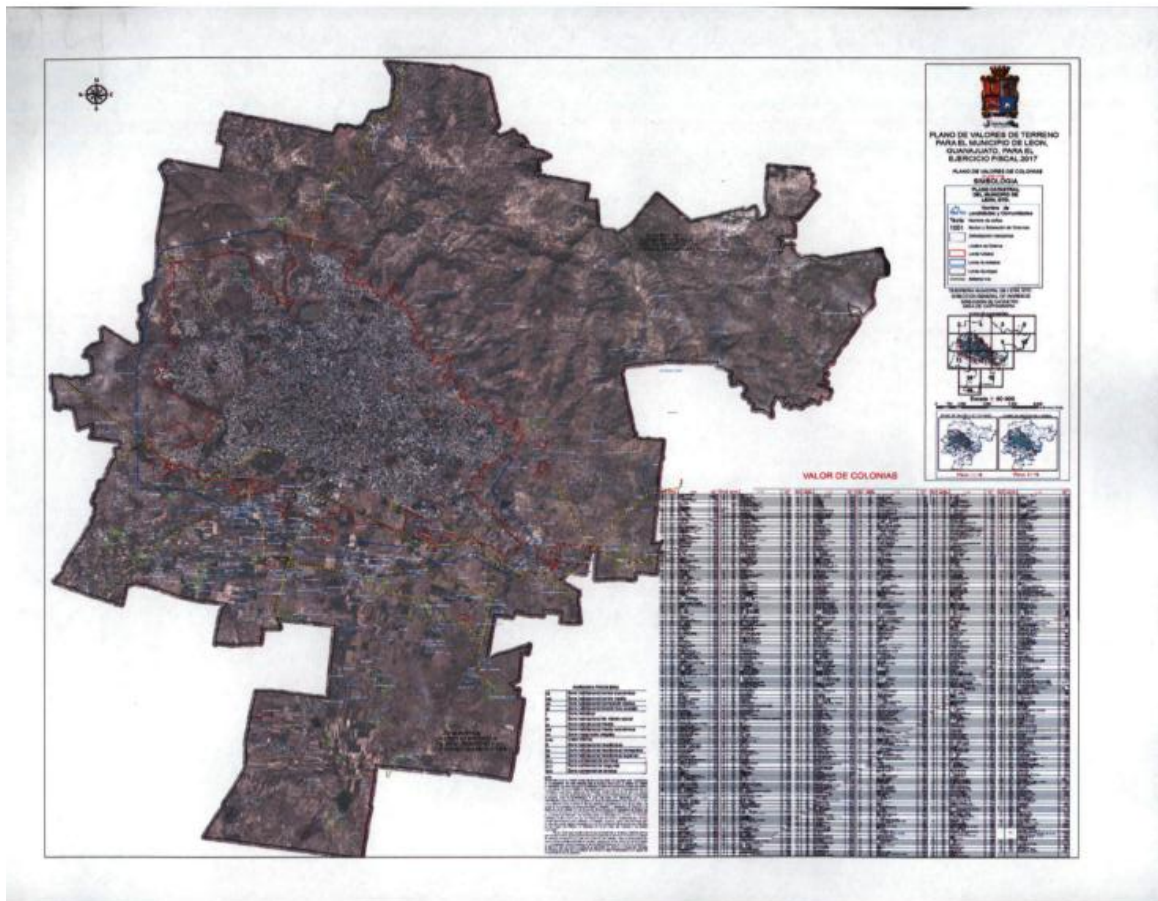
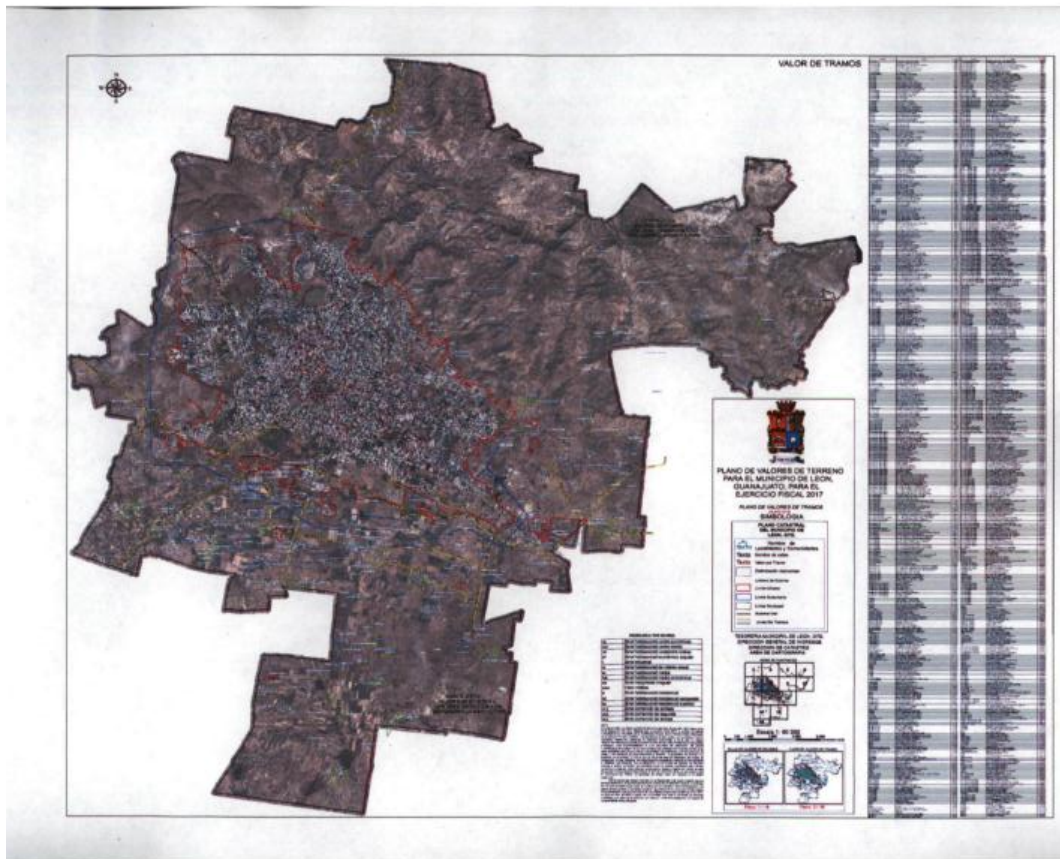


EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISO b) Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 171 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 62, 78, 79 y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2016, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículo 1 y 171 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; y 16 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; Se autoriza el Plano de Valores de Terreno para el Municipio de León, Guanajuato, con el objeto de brindar certidumbre y seguridad jurídica a los contribuyentes así como implementar un efectivo sistema de control en la tabulación de los valores catastrales por metro cuadrado de terreno por cada colonia y por cada tramo, documento que como anexo forma parte del presente acuerdo, mismo que se distingue en dos versiones, uno de ellos expone lo concerniente a los valores de colonias y el otro lo concerniente a valores de tramos y que a continuación se insertan:





SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y otórguese difusión en el portal electrónico del Municipio de León, Guanajuato, para su óptimo aprovechamiento por la ciudadanía en general.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento y aplicación del presente acuerdo.

CUARTO.- Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO